

VISTO:

Lo resuelto para su disolución del Ente Regional N° 9, en reunión Plenaria del día 5 de agosto de 2005. Y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en la Declaración de principios de fecha 26/09/2000, en su punto V.

Que es necesario y obligatorio cumplimentar con el instrumento legal que desvincule al Municipio del mismo. Es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DERÓGUESE la Ordenanza N° 1191/2000 de fecha 26/12/2000 y la Ordenanza N° 1293/04 de fecha 29/01/04 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente y/o que tenga relación con el Ente Regional Calamuchitano N° 9 a partir del día 31 de Agosto de 2005._____

Art. 2°) ELÉVESE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento._____

Art. 3°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese._____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005)._____

**FH/MSM
ORDENANZA N° 1354/05
FOLIO N° 00913**